

D. Alonso Manresa, D. Joseph Ferrer, D. Conde de
 Balde San Juan, D. Juan Casulla, D. Juan Andres Mesa
 no, D. Juan Sandobal, D. Jeronimo Larandonay Montoya
 y D. Joseph Laforilla Residores,
 D. Jovencio Joseph Garcia Falcon, Agustin de Fuentes, y Nicolas
 Luceo, Jurados.

s. la Mesa de
 Fran.

La Ciudad en vista dello que exponen sus Abogados
 de no poder dar el parecer que se le pide sobre la prueva de
 del Combenito y Religiosa de nro. Padre S. Fran. para que se
 les repare la casa de su Combenito que a fuerza con el male
 con, sino se le facilita un trasumpto hauentencia de la Escip
 tura de concordia, por no poderse Comprender la Original;
 mediante allan maltratada y inseplicable en muchas pan
 tes, y otros Averados precisos, a fin de exponer su ditta
 Amen. teniendo presente la presente prouision de no
 dilatar esta obra a tiempo que el Experimentado de lo de
 el Sr. Correo. Intende en la de dha. Edificio de Male
 con, y que de su Reparacion se hazian mal costosa. Pido
 Lugar aora y sin perjuicio del derecho que compete a
 dha. Ciudad sobre si deben, o no, ser de su cuenta; se
 ocurren dhas. Reparos con entencion del Cavalero
 Procurador Gen. y rogato le pague el Mayoradomo de los
 efectos de propios que paracen en su poder, quien forme Relat
 sion que los conuenga para librarlos; lo que se o. o. dis
 ponga. Sepasen. a los Abogados todos los ystrumentos q.
 conducan desde el sumpto a fin de que den su
 parecer, y se traiga para su vista Resolver, pres
 tidando Litacion Genal.

Exoua de los
 Mesa de la com.
 de D. Diego...

La Ciudad en vista dello que se exponen
 los presentes Accionarios. e saber manifestado el
 Sr. D. Diego Saez, no permittele sus Libranzas
 a Salud, practicar la Comision que se le Cruzó en
 el Cavildo antecedente, con la de Cau. de la Santa
 Polonia; Lido por Exouado de la Comision, y nombre
 en su Lugar al Sr. D. Diego Gonzalez de

